

# AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

## ACTUACION N° 41/17 CONTRATACION DIRECTA N° 6/17

Señor:

### Apertura de ofertas

DIA	MES	AÑO	HORAS	LUGAR
09	03	2017	15 Hhs.	Av. Rivadavia 1745 – Div. Contrataciones - 6° p. - Cap. Fed.

REGLON	CANTIDAD	ARTICULO Y CARACTERISTICAS
ÚNICO		<p><b>Contratación de la cobertura del Servicio de Seguridad e Higiene del trabajo por el plazo de DOCE (12) meses.</b></p> <p>a) <b>Objetivo:</b> Cumplir con la obligación legal de la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION de implementar el Servicio de Seguridad e Higiene del Trabajo en sus dos sedes actuales: Hipólito Irigoyen 1236 C.A.B.A. y Avda. Rivadavia 1745, CABA</p> <p>Fortalecer su posición reduciendo riesgos para su propio personal, para terceros, y para sus materiales y operaciones.</p> <p>b) <b>Legislación de referencia:</b> Ley de Higiene y Seguridad en el trabajo, 19587/72 y su decreto reglamentario,351/79. Servicios de Higiene y Seguridad en el trabajo, Decreto 1338/96 y Res. 905/2015.</p> <p>Solo podrán presentar oferta quienes cumplan con todos los requisitos exigidos por la ley y decreto mencionado anteriormente.</p>

	<p>Cumplir con las obligaciones de la superintendencia de Riesgos del Trabajo conforme a las siguientes resoluciones:</p> <p>905/2015: Funciones del Servicio de Higiene y Seguridad</p> <p>900/2015: Protocolo de medición de puesta a tierra.</p> <p>84/2012: Protocolo de medición de iluminación.</p> <p>85/2012: Protocolo de medición de ruido.</p> <p>c) <b>Consideraciones particulares:</b> Se detallan las acciones mínimas a producir por el servicio a contratar.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Asumir la responsabilidad de “<b>Firma Profesional</b>” establecida por la normativa vigente a los fines de la representación en las gestiones, preparación y actualización de la documentación necesaria a tales efectos, ante autoridades de aplicación y la superintendencia de Riesgos del Trabajo ( SRT).</li><li>- Asistencia a las áreas pertinentes del Organismo, trabajando en coordinación con la ART correspondiente a fin de alcanzar los objetivos mencionados.</li><li>- Relevar y confeccionar por establecimiento, el Mapa de Riesgos que contendrá: La Nómina del Personal Expuesto a Agentes de Riesgos, el Relevamiento General de Riesgos Laborales, y el análisis y evaluación de riesgos por puesto de trabajo con las medidas preventivas.</li><li>- Elaborar un Programa de Higiene y Seguridad en el Trabajo, conforme a los lineamientos establecidos por el art 1 Res. 905/15 Anexo II.SRT</li><li>- Confeccionar el manual de procedimientos del Servicio de Higiene y Seguridad, estableciendo revisiones periódicas que consideren: los incidentes, accidentes, que sucedieron en el establecimiento durante cada período de revisión, conforme a lo establecido por el art.2 Res. 905/2015 SRT.</li><li>- Redactar normas generales de seguridad.</li><li>- Redactar procedimientos de trabajo seguro para todas las tareas.</li><li>- Redactar procedimientos por establecimiento para evaluar el avance en el cumplimiento de las adecuaciones a la normativa vigente que surjan del Mapa de Riesgos.</li></ul>
--	---

	<ul style="list-style-type: none"><li>- Disponer y mantener actualizada la siguiente información: Diagrama de procesos y distribución en planta con indicación de todas las maquinarias señalando las áreas que presenten o puedan presentar riesgos en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo.</li><li>- Planos generales de evacuación y vías de escape.</li><li>- Efectuar y verificar la ejecución del Programa Anual de Prevención de Riesgos.</li><li>- Deberá participar en la elaboración de los estudios y proyectos sobre instalaciones, modificaciones y ampliaciones tanto edilicias como de las operaciones industriales, en el área de su competencia.</li><li>- Deberá especificar las características, condiciones de uso y conservación de los elementos de protección personal con la colaboración del Servicio de Medicina del Trabajo.</li><li>- Elaborar y ejecutar un Plan de Capacitación anual que contenga como mínimo los siguientes temas: Uso adecuado de elementos de protección personal, Plan de evacuación ante emergencias, Riesgo de incendio y uso de extintores, y Riesgo eléctrico.</li><li>- Promover y difundir la Seguridad en todo el establecimiento mediante carteles, medios electrónicos, normas generales de seguridad, advertencias, señalética, boletines y otros que el responsable del Servicio considere apropiados.</li><li>- Efectuar la investigación de accidentes mediante el método del "Árbol de Causas" u otro método similar, de la totalidad de los accidentes de trabajo acontecidos, con la participación de la supervisión y con la colaboración del Servicio de Medicina del Trabajo. En todos los casos se indicarán las causas que dieron origen al accidente, y a su vez se establecerán las medidas correctivas y preventivas que deberán implementarse a los fines de evitar su recurrencia.</li><li>- Efectuar verificaciones periódicas de las condiciones de seguridad en las instalaciones y tareas que se lleven a cabo.</li><li>- Evaluación de los puestos de trabajo y elaboración de medidas preventivas y correctivas según corresponda.</li><li>- Confección del relevamiento General de Riesgos Laborales. Res. 463/09.</li><li>- Coordinar las gestiones relacionadas con el manejo de los distintos tipos de residuos según la normativa del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.</li></ul>
--	---

	<p>40</p>	<p>d) <b>Mediciones y estudios particulares:</b> Se deberán realizar las siguientes tareas en los dos (2) edificios de la Auditoria General de la Nación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Iluminación: Se efectuaran en 40 puestos de trabajo en forma escalonada y durante un periodo de 10 (diez) meses.</li> <li>- Ruido: Ídem Mediciones de iluminación.</li> <li>- Estudio de carga de fuego: Única vez y cada vez que existan modificaciones en los edificios.</li> <li>- Medición de puesta a tierra: Una medición por año, SRT 900/15.</li> <li>- Plan de evacuación: Presentación ante Defensa Civil, realización de simulacros, y confección de planos conforme a ley 1346/04</li> <li>- Los gastos derivados de las mediciones y estudios consignados en los puntos anteriores se consideraran comprendidos en el importe mensual que se cotice.</li> </ul> <p>e) <b>Características del servicio:</b> Se efectivizara mediante una frecuencia mínima de 4 ( cuatro) visitas mensuales a cada uno de los establecimientos configurando el total de 16 ( dieciséis) visitas, según programación coordinada con la Auditoria General de la Nación, mas la carga horaria que requiera la presencia del Profesional ante inspecciones realizadas por entes gubernamentales, previo aviso con antelación. En caso de que en cualquiera de los edificios de la AGN deban ejecutarse obras y/o trabajos que así lo requieran, el Profesional responsable que se contrate deberá presentar un plan especial de visitas a dichas obras sin que ello represente un incremento alguno en el precio mensual estipulado.</p> <p>La facturación y pago del servicio se realizaran en forma mensual ( mes vencido)</p> <p>f) <b>Determinación geográfica:</b> El servicio se prestara en Capital Federal en los 2 (dos) edificios con los que</p>
--	-----------	--

		<p>cuenta actualmente la Auditoria General de la Nación</p> <p>g) <b>Control de la prestación del servicio:</b> El departamento de Infraestructura, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, establecerá el sistema de control y normas de funcionamiento que considere más adecuado para verificar el cumplimiento del servicio.</p> <p>Mensualmente, el profesional contratado deberá remitir un informe de la totalidad de las visitas efectuadas, con indicación de las novedades y recomendaciones.</p>
--	--	--

**FORMA DE PAGO:** Mensual (mes vencido), dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la recepción cada facturación mensual, que será previamente conformada por el Jefe del Depto. Infraestructura de la A.G.N.

**EL ADJUDICATARIO DEBERA TRAMITAR EL OTORGAMIENTO POR PARTE DEL MINISTERIO DE ECONOMIA DEL NUMERO DE ALTA DE BENEFICIARIO (REGISTRO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO), PRESENTANDO LA DOCUMENTACION NECESARIA ANTE ESTA ENTIDAD. IGUAL PROCEDIMIENTO DEBERA LLEVAR A CABO EN EL SUPUESTO DE QUE HABIENDO TRAMITADO EL NUMERO DE BENEFICIARIO OPORTUNAMENTE, HUBIERA SIDO DADO DE BAJA DE DICHO REGISTRO POR INACTIVIDAD. EN AMBOS CASOS LOS FORMULARIOS CORRESPONDIENTES SERÁN ENTREGADOS POR ESTA ENTIDAD, A PEDIDO DEL INTERESADO.**

**MANTENIMIENTO DE OFERTA:** TREINTA (30) días hábiles administrativos a partir de la apertura de las ofertas. De acuerdo a la reglamentación de contrataciones vigente en esta Entidad, al término del dicho plazo la validez de las ofertas se considerará prorrogada automáticamente por un período igual, excepto que los interesados manifiesten por escrito su intención de no conceder dicha prórroga con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo original.

**PLAZO DE ENTREGA:** De acuerdo a las necesidades del servicio ya descripto.

**INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO:** Rigen las disposiciones pertinentes de la reglamentación de contrataciones vigente en esta entidad, aprobada por Disposición n° 87/06-AGN modificada por sus similares 72/09, 180/10 y 66/12-AGN-.

**VISITA OBLIGATORIA PREVIA A LA COTIZACION:** Los oferentes deberán inspeccionar previamente los edificios a fin de tomar conocimiento de las necesidades y características particulares que hacen a la prestación del servicio que se contrata. Con tal motivo, una vez efectuada la visita mencionada se extenderá al oferente la respectiva Constancia de Visita. No serán válidas las ofertas presentadas por quienes no hayan efectuado la visita previa.

**SE FIJA COMO FECHA DE VISITA EL DÍA 3 DE MARZO DE 2017 A LAS 11.00 HS.- QUIENES NO PUEDAN CONCURRIR ESE DÍA, PODRÁN HACERLO EN LA FECHA SUPLETORIA QUE QUEDA FIJADA PARA EL DÍA 6 DE MARZO DE 2017 A LA MISMA HORA.**

**LAS COTIZACIONES DEBERAN EXPRESARSE EN PESOS E INCLUIRAN EL I.V.A.**

**GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta (en caso de cotizarse alternativas, el cálculo se efectuará por el monto mayor). La garantía deberá adjuntarse a la oferta y podrá constituirse mediante cualquiera de las formas admitidas por la reglamentación en vigencia (pagaré a la vista, cheque certificado, seguro de caución, títulos de la deuda pública nacional aforados a su valor nominal, aval bancario, etc.), pero deberá tenerse en cuenta que si el monto total de la garantía superase los PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) NO PODRÁ utilizarse pagaré a la vista.

Serán rechazadas las ofertas que carecieran de la garantía descrita en el párrafo precedente.

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

**DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total de la adjudicación.** En cuanto a las formas de la garantía de cumplimiento del contrato, rigen las mismas disposiciones que para la garantía de mantenimiento de oferta.

El adjudicatario integrará la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra. En su defecto, se lo intimará en forma fehaciente a hacerlo en un plazo no mayor de TRES (3) días, vencido el cual se le rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de oferta. El cumplimiento de todas sus prestaciones dentro del plazo de integración de la garantía, exime al adjudicatario de esta obligación, salvo el caso de rechazo de los bienes (en estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo). Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

Si el adjudicatario rechazara la orden de compra o no constituyere la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado, la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

## **AUDITORIA GENERAL DE LA NACION**

### **ACTUACION N° 41/17 CONTRATACION DIRECTA N° 6/17**

**SEGÚN LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE, TODOS LOS PLAZOS HAN SIDO ESTIPULADOS EN DÍAS HABILES ADMINISTRATIVOS, SALVO CUANDO EXPRESAMENTE SE DETERMINE LO CONTRARIO.**

En relación al IMPUESTO DE SELLOS - LEY 3393 y 3394 (Boletín Oficial de la Ciudad 3333 y 3335) DECRETO N° 1.585/08 de conformidad al art. 351 'La AUDITORIA GENERAL DE LA NACION' se encuentra exenta de la cuota que le corresponde (50%) del pago de este gravamen. El proveedor es responsable por su parte, de esta obligación fiscal.

**Rigen para el presente llamado las estipulaciones establecidas en el decreto n° 1023/01 y el reglamento de contrataciones vigente en esta Institución, aprobado por Disposición n° 87/06 –AGN (modificado por Disposiciones nros. 72/09, 180/10 y 66/12 – AGN). Dichas disposiciones pueden ser consultadas en la página Web [www.agn.gov.ar](http://www.agn.gov.ar)**

## CLAUSULAS GENERALES

- 1) En el ámbito de la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION las contrataciones se rigen por el régimen aprobado por el Decreto n° 1023/01 (B.O. n° 29.712 del 16/8/01), y la reglamentación aprobada por Disposición n° 87/06-AGN (que puede ser consultada en [www.agn.gov.ar](http://www.agn.gov.ar)).
- 2) Salvo estipulación expresa en contrario incluída en las Cláusulas Particulares, se deberán presentar las ofertas por duplicado. Serán redactadas en idioma nacional y se cuidará de no omitir la firma y aclaración de la misma en todas sus hojas, indicando el monto unitario y total de cada elemento cotizado. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas. Las firmas y/o personas oferentes confeccionarán sus ofertas en sus propios formularios, conforme a las normas vigentes.
- 3) Los sobres, cajas o paquetes que contengan las ofertas se presentarán perfectamente cerrados, individualizando en la cubierta la contratación a que corresponden, día y hora de apertura y la identificación del oferente. Se deberá indicar en las propuestas el número de C.U.I.T. y la condición frente al I.V.A.- Se adjuntará el comprobante respectivo.
- 4) Por ser esta repartición IVA EXENTO no deberá discriminarse el I.V.A.
- 5) Los elementos adjudicados deberán ser entregados en el lugar y sector que se consigne en la pertinente Orden de Compra.
- 6) Se transcribe a continuación el Capítulo II (parte pertinente) de la reglamentación vigente:

### **CAPITULO II INFORMACION DE LOS PROVEEDORES**

ARTICULO 32. CONTENIDO DE LA INFORMACION. Los interesados en participar en procedimientos de selección deberán proporcionar la información que en cada caso se indica.

La misma se aportará por única vez en oportunidad de la primera presentación de ofertas que efectúen los interesados. En sucesivas presentaciones sólo deberán declarar bajo juramento que se hallan incorporados al Padrón de la Auditoria General de la Nación. En su caso, deberán proporcionar la actualización de los datos que hubieren variado desde su última presentación, de la misma forma prevista para la presentación original.

#### a) PERSONAS FÍSICAS Y APODERADOS:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
2. Número de Código Unico de Identificación Tributaria.
3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

#### b) PERSONAS JURÍDICAS:



1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
2. Número de Código Unico de Identificación Tributaria.
3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
4. Fecha, objeto y duración del Contrato Social.
5. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

c) PERSONAS JURÍDICAS EN FORMACIÓN:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.
3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

d) CONSORCIOS Y UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS: Además de lo solicitado en el inciso b) deberán acompañar:

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

EN TODOS LOS CASOS, CON LA OFERTA DEBERÁ ACOMPAÑARSE:

- a) Declaración jurada del oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Auditoría General de la Nación.

b) Declaración jurada de juicios pendientes con el Estado Nacional, individualizando en su caso, carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y entidad demandada.

c) El "Certificado Fiscal para Contratar", en contrataciones superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), o el monto que en el futuro fije la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). **ESTE CERTIFICADO ES DE PRESENTACION OBLIGATORIA JUNTO CON LA OFERTA. EL MISMO DEBERÁ ENCONTRARSE VIGENTE O RENOVARSE SI FUERA NECESARIO, AL MOMENTO DE LA INTERVENCION DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS.**

d) Para los contratos por el régimen de obra pública, el "Certificado de Capacidad de Contratación Anual", emitido por el Registro de Constructores de Obras Públicas, conforme artículo 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1724/93.

e) Constancia de la AFIP firmada por representante legal o apoderado de la empresa.

f) Proporcionar las referencias y/o antecedentes de contratación en curso o realizadas con otros organismos.

h) Presentar copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente a los dos últimos ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato. En estos casos sólo deberán presentar los antecedentes que registren.

En los procedimientos de selección de etapa única no se podrá exigir en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares información que sea distinta a la establecida en este Reglamento, ni documentación alguna fuera de las oportunidades aquí previstas, con excepción de los casos en que se consideren de especial relevancia los antecedentes del proveedor, lo que deberá fundarse en el expediente.

**ARTICULO 33. PEDIDOS DE DOCUMENTACION A OFERENTES.** Los oferentes deberán acompañar dentro de los TRES (3) días de intimados, la documentación respaldatoria de la información requerida en el artículo 32 del presente Reglamento.

**ARTICULO 34. REQUERIMIENTO DE INFORMES ADICIONALES.** El Área de Contrataciones podrá requerir informes a otras jurisdicciones o entidades, de carácter público o privado, a fin de obtener información de carácter bancario, civil, comercial, penal o laboral sobre personas físicas o dependientes de las personas jurídicas interesadas en contratar con la Auditoria. Asimismo podrá requerir información a asociaciones de proveedores, comerciales o empresariales o a otras entidades afines.